

ANABEL PULIDO LÓPEZ, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; con fundamento además en los artículos 4 fracción I y VII; 9 fracciones XII, XIII, y XIV 25 fracción II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 45, 47, 49 fracciones I y X; 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 72, 73 y Segundo Transitorios de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 4, 9 y 25 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y el acuerdo número siete tomado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses de fecha 7 de diciembre 2020.

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente

con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

Promover el empleo de calidad, inclusivo y bien remunerado, formado y capacitado para la empleabilidad, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; así como a la estrategia 2.1.1.1.2 Promoción del autoempleo, la equidad y la igualdad laboral.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 alineado al objetivo 1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas, teniendo como estrategia la 1.1.1.1 Incremento de las opciones de empleo y el ingreso digno, en condiciones de igualdad, así como con el Programa de Gobierno del Estado de Guanajuato 2018-2024, dentro de la Agenda Transversal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene como uno de sus objetivos el garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y su estrategia número 2, el asegurar condiciones de igualdad en el acceso de las mujeres a las oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos, es que se hace necesario establecer acciones orientadas al cumplimiento de los mismos.

La violencia contra las mujeres es una de las manifestaciones más claras de desigualdad entre mujeres y hombres. Arraigada en patrones socioculturales vinculados con normas, valores, roles y significados de ser mujer y ser hombre, la violencia que se ejerce contra las mujeres se manifiesta de distintas maneras y en distintos ámbitos. La violencia la puede sufrir cualquier mujer sin importar su edad, su escolaridad, su incorporación en el mercado laboral o su lugar de residencia, ya sea en el área rural o urbana.

De acuerdo a información del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2020, del total de los casos atendidos, el 80.33% fue por violencia psicológica, seguido por un 6.31% de violencia psicológica y física, y un 1.75% de violencia psicológica y económica. De todos los tipos de violencia, el 95.92% de los casos ocurrió en el ámbito familiar. De igual forma los tres municipios donde se han presentado el mayor número de casos corresponden a León con un 12.94%, Celaya con 9.20% e Irapuato con 8.65%.

La ruptura de la relación violenta con el agresor es un proceso que incluye decisiones y acciones que tienen lugar durante meses, o incluso, años. La dependencia económica de la pareja o la falta de apoyo social son unos de los factores que tienen un mayor peso en el mantenimiento de esta relación, por ello requieren acceder en igualdad de condiciones a recursos económicos que les permitan romper este ciclo de violencia.

De igual forma, las mujeres además de la violencia, enfrentan múltiples discriminaciones; los roles de género y la división sexual del trabajo son los principales motivos por los que las mujeres, en mayor proporción que los hombres, afrontan situaciones de pobreza.

Para medir la pobreza, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) parte de dos enfoques de análisis: el de bienestar económico y el de derechos sociales.

De acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza 2018, el 43.4% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 2 millones 587 mil 800 personas aproximadamente. De este universo, el 39.1% (cerca de 2 millones 334 mil 600 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 4.2% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 253 mil 300 personas).

Las oportunidades para las mujeres en México han ido en aumento los últimos años. Como se menciona en el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, la brecha educativa entre mujeres y hombres se ha cerrado y cada vez más mujeres participan en trabajos remunerados. No obstante, prevalecen muchas de las desigualdades en los ámbitos público y privado que vulneran los derechos de las mujeres y las dejan desprotegidas ante distintas formas de violencia.

Las estimaciones de pobreza del CONEVAL revelan que, en 2018, el 42.4% de las mujeres en México estaban en situación de pobreza. En el mismo año el porcentaje de mujeres en pobreza de la entidad estuvo 2.1 puntos porcentuales por arriba del porcentaje nacional. En 2018, Guanajuato ocupó el lugar 12 respecto a las demás entidades federativas por su porcentaje de mujeres en pobreza, que equivale a aproximadamente 1 millón 391 mil 600 mujeres en esta situación.

En el periodo comprendido entre 2008 y 2018, el porcentaje de mujeres en pobreza aumentó 0.5 puntos porcentuales. En contraste, el porcentaje de hombres disminuyó 2.1 puntos porcentuales entre 2008 y 2018. De acuerdo con la medición de 2018, el porcentaje de mujeres en pobreza en Guanajuato fue 2.4 puntos porcentuales mayor que el de los hombres.

La pandemia del COVID-19 impactó en todo México, así como en el estado de Guanajuato. A medida que se ha propagado, su caracterización como crisis sanitaria, económica y social es cada vez más evidente. Por una parte, la dimensión y la duración de sus efectos, si bien difíciles de cuantificar debido a la incertidumbre, comienzan a ser percibidas con claridad. Será la causa de la mayor crisis económica y social de la región en décadas, con efectos muy negativos en el empleo, el combate a la pobreza y la reducción de la desigualdad.

De acuerdo al Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), Guanajuato mostró un incremento anual de 0.1% durante el primer trimestre de 2020, ocasionado por el ascenso en las actividades primarias (la agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza) y secundarias (la minería, manufacturas, construcción y electricidad) de 2.1 y 0.6%, respectivamente; en tanto las terciarias (incluyen a los sectores dedicados a la distribución de bienes y aquellas actividades vinculadas con operaciones de información y de activos, así como con servicios afines al conocimiento y experiencia personal; además, de los relacionados con la recreación y con la parte gubernamental, entre otros) cayeron 0.4 por ciento.

Según el Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, durante el tercer trimestre de 2020, el 58.4% de la población de 15 años y más en Guanajuato se encontraba disponible para producir bienes o servicios (población económicamente activa). La tasa de ocupación en la entidad durante este periodo fue igual a 93.5 por ciento. Más de la mitad de las personas ocupadas (52.8%) labora en el sector terciario de la economía, 35.4% se ocupa en el secundario, mientras que el sector primario concentra 11.7% de la población ocupada. En el trimestre de referencia la tasa de informalidad laboral en la entidad, representa 55.6% de la población ocupada, mientras que la tasa de ocupación en el sector informal es de 27.4 por ciento.

Según el Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en el estado de Guanajuato, el 51% de su población son mujeres, y del total de las que se encuentran ocupadas, el 54.5% lo hacen de manera informal. Las mujeres hoy en día participan activamente en la economía del estado, en los negocios, en el campo, en la industria, en las actividades del hogar, y a pesar de que las mujeres representan poco más de la mitad de la población y de que realizan las mismas actividades que los hombres, la desigualdad salarial y discriminación laboral siguen estando presentes.

La independencia económica constituye un pilar fundamental de la autonomía de las mujeres y, por definición, requiere que estas perciban ingresos que les permitan superar la pobreza y disponer de su tiempo libremente para capacitarse, acceder al mercado laboral, desarrollarse profesional y personalmente, participar de manera activa de la vida social, familiar y política.

Los avances en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres no deben invisibilizar las brechas que todavía persisten y que representan un reto para el desarrollo social. Se debe reconocer la disparidad en la

carga del trabajo no remunerado y la violencia hacia a las mujeres, resultado de las desigualdades de género, económicas y sociales que persisten.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad** para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACCESO DE LAS MUJERES A OPORTUNIDADES DE DESARROLLO EN CONDICIONES DE IGUALDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias. Que considere agregar este concepto si el programa realiza acciones afirmativas, sino las realiza las deberá eliminar.
- II. **Autonomía de las mujeres:** es contar con la capacidad y con condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas.
- III. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- V. **Coordinación:** Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- VI. **Empoderamiento:** la generación o promoción de condiciones sociales, económicas, políticas y jurídicas que propician el desarrollo pleno de las mujeres, otorgándoles derechos, capacidades y acceso a facilidades, recursos e igualdad de participación, denegados o coartados, o reforzando los derechos, capacidades y acceso que ya tenían;
- VII. **Enlace municipal:** persona u organismos del sector público, privado o social que brinda apoyo a las mujeres;
- VIII. **Estímulo:** incentivo económico que se otorga a una persona con el fin de elevar la producción de su negocio, mejorar sus utilidades, impulsar el desarrollo o desempeño de una determinada actividad;
- IX. **IMUG:** Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- X. **Interseccionalidad:** es un enfoque que orienta las políticas públicas y que permite analizar de forma integral las múltiples desigualdades y formas de discriminación simultáneas, incluidas las basadas en el sexo, género, edad, pertenencia étnica, lugar de residencia, discapacidad, situación económica, orientación sexual e identidad de género;
- XI. **Medidas compensatorias #MujeresGrandeza:** son aquellas que promueven la equidad e igualdad de oportunidades, a partir de la atención de las necesidades concretas de los grupos en desventaja social, como una alternativa para aminorar las adversidades;

- XII. **Persona en situación de alta vulnerabilidad:** aquella que presenta una o más carencias sociales, y que su ingreso es igual o inferior a la línea de bienestar;
- XIII. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIV. **Programa:** Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVI. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XVII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVIII. **Tejido Social:** grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XIX. **Violencia contra las mujeres:** cualquier acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público; y
- XX. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Documento que se relaciona como **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, lo cual será posible a través del acceso de las mujeres a recursos económicos que les permita mejorar sus condiciones de vida y su autonomía económica.

El Programa tiene el propósito impulsar el empoderamiento y autonomía de las mujeres, mediante la obtención de recursos monetarios que les permita mejorar sus condiciones de vida para su pleno desarrollo en las esferas social y económica.

El programa posee los siguientes componentes: Mecanismos de atención integral especializados a mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos implementados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones: a) Otorgamiento de 100 Seguros de Subsistencia a mujeres en situación de alta vulnerabilidad y/o violencia; b) Otorgamiento de 400 medidas compensatorias con enfoque de interseccionalidad para el acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad libres de violencia y discriminación.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general que las mujeres accedan a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad, libres de discriminación y violencia, en las esferas social y económica, mediante el acceso y control de recursos monetarios para mejorar sus condiciones de vida.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Mejorar las condiciones económicas de vida y el acceso a una vida libre de violencia de mujeres en situación de alta vulnerabilidad y/o violencia, a través del otorgamiento de apoyos de tipo económico, y
- II. Impulsar el acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo, mediante la entrega de medidas compensatorias que les permita solventar gastos emergentes en rubros en los que presenten algún rezago social.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son mujeres que, a partir de las múltiples desigualdades y formas de discriminación no han podido acceder a oportunidades de desarrollo en las esferas social y económica para lograr su empoderamiento y autonomía.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 1,911,812 mujeres guanajuatenses mayores de edad que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad o violencia y que enfrentan alguna circunstancia específica de discriminación, que les impide desarrollarse en las esferas social y económica en condiciones de igualdad para lograr su empoderamiento y autonomía.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 500 mujeres localizadas en los 46 municipios del estado de Guanajuato.

Dirigirá su inversión preferentemente a las zonas de atención prioritaria y zonas de intervención social, que determine y publique la Secretaría de Desarrollo Social y Humano SEDESHU en su página electrónica <http://peis.guanajuato.gob.mx/> y la Comisión Transversal de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social de la Secretaría de Seguridad Pública.

Entidad responsable del Programa

Artículo 9. El IMUG, a través de la Coordinación es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

La Coordinación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Coordinación debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. **Seguros de Subsistencia**, para mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia, que podrá ser hasta por un monto máximo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), dirigido al pago de productos o servicios necesarios para afrontar o salir de la situación en la que se encuentra; y
- II. **Medidas compensatorias #MujeresGrandeza**, con un enfoque de interseccionalidad para el acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad, libres de violencia y discriminación, que podrá ser hasta por un monto máximo de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), pudiendo destinarse para solventar algún gasto emergente en servicios educativos, salud, vivienda y/o alimentación a fin de mejorar sus condiciones de vida.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta otorgar:

- I. 100 Cien Seguros de Subsistencia a mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia;
- II. 400 Cuatrocientas Medidas Compensatorias #MujeresGrandeza con un enfoque de interseccionalidad para el acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad, libres de violencia y discriminación.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del Programa, las mujeres solicitantes, la Coordinación, la persona Enlace Municipal y las mujeres beneficiarias cumplirán los siguientes requisitos y procedimientos:

- I. La Coordinación publica las Reglas de Operación en el portal del IMUG, una vez que éstas se encuentren publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- II. La Coordinación brinda información a la persona Enlace Municipal sobre el procedimiento de acceso al apoyo;
- III. La persona Enlace Municipal apoya a la Coordinación en la atención de mujeres que requieran el apoyo y cumplan con los requisitos de elegibilidad, a fin de brindarles información para acceder al mismo;
- IV. La Coordinación identifica a las mujeres que requieran el apoyo de acuerdo a los criterios de elegibilidad y les brinda la información de los requisitos y procedimientos de acceso;
- V. La mujer solicitante ingresa su solicitud de acuerdo al apoyo requerido, a través de cualquiera de los siguientes medios:
 - a. De forma física, entregando copia de la documentación y originales de los formatos firmados requeridos a la persona Enlace Municipal en los horarios hábiles de atención, o directamente al personal de la Coordinación en sus instalaciones, ubicadas en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473) 7335523 ext. 109 y 118; o
 - b. De forma electrónica, enviando escaneada la documentación y formatos firmados al correo electrónico apoyosimug@guanajuato.gob.mx, señalando en el asunto del correo el apoyo solicitado, nombre completo de la solicitante y municipio. Ejemplo: Seguro de Subsistencia-Nombre completo-Municipio. Los documentos escaneados y recibidos de forma electrónica tendrán la misma validez que los físicos, por lo que la Coordinación podrá reservarse la impresión de los mismos.

Para el apoyo Seguro de Subsistencia los requisitos son:

1. Identificación oficial vigente (credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional);
2. Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de estar señalado en la identificación oficial, no será necesario proporcionar el documento;
3. Comprobante de domicilio (luz, agua o predial) no mayor a 3 meses de antigüedad o, en su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente;
4. Formato de Diagnóstico (Anexo 2) establecido por el IMUG debidamente llenado, y
5. Avisos de privacidad integral (Anexo 4) y simplificado (Anexo 5) del IMUG.

En caso de que no cuente con la documentación para acceder al apoyo, toda vez que se encuentre en una situación de emergencia, de vulnerabilidad o en tránsito en el estado de Guanajuato por motivos de violencia, quedará señalado en el formato de Diagnóstico (Anexo 2).

Para el apoyo de Medidas Compensatorias #MujeresGrandeza, los requisitos son:

1. Identificación oficial vigente (credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional);
2. Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de estar señalado en la identificación oficial, no será necesario proporcionar el documento;
3. Comprobante de domicilio (luz, agua o predial) no mayor a 3 meses de antigüedad o, en su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente;
4. Documentos en que se sustente la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra, pudiendo ser fotografías, diagnósticos, recetas médicas, constancias de adeudos, presupuesto o cotización del apoyo solicitado, u otra documentación similar de acuerdo al motivo por el que se requiera el apoyo;
5. Formato de Estudio Socioeconómico (Anexo 3) establecido por el IMUG debidamente llenado, y
6. Avisos de privacidad integral (Anexo 4) y simplificado (Anexo 5) del IMUG.

La Coordinación realizará las visitas de campo, llamadas telefónicas o videoconferencias necesarias para revisar, analizar y evaluar el caso, así como recabar la documentación necesaria o la que considere adicional para la integración del expediente de cualquiera de los tipos de apoyo solicitados, con la finalidad de dar un mayor soporte o evidencia de la situación en la que se encuentre la mujer solicitante.

- VI. En caso de que la entrega sea de forma física, la persona Enlace Municipal recibe la documentación de las mujeres solicitantes y verifica que el formato correspondiente se encuentre completo y debidamente llenado;
- VII. En caso de que la entrega sea de manera electrónica, la persona Enlace Municipal podrá brindar asesoría o apoyo a la solicitante, para el envío de su documentación;
- VIII. La persona Enlace Municipal entrega de forma física o electrónica a la Coordinación la documentación proporcionada por las solicitantes preferentemente en los primeros 10 días hábiles de cada mes para la revisión, análisis e integración del expediente;
- IX. La Coordinación devuelve a las solicitantes o Enlaces Municipales de forma física o electrónica la documentación que no se encuentre completa o debidamente llenada, así como de aquellas mujeres que no cumplan con alguno de los requisitos de elegibilidad;
- X. Una vez efectuado el análisis de la documentación e información proporcionada por las mujeres solicitantes, la Coordinación integra el expediente correspondiente;
- XI. La Coordinación analiza la posibilidad de canalizar a la mujer solicitante a otra institución para acceder a otro tipo de apoyo, con el objetivo de fortalecer su proceso de empoderamiento y autonomía económica;
- XII. Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción, la Coordinación notifica a las mujeres solicitantes o Enlaces Municipales sobre el rechazo o aprobación del apoyo;
- XIII. Una vez aprobadas las solicitudes, la Coordinación lleva a cabo el procedimiento ante el área administrativa del IMUG para la gestión de tarjetas y liberación del recurso;
- XIV. La Coordinación entrega el apoyo través de una tarjeta bancaria en las instalaciones del IMUG, en las oficinas de las personas Enlaces Municipales o en el domicilio de la beneficiaria, en la cual los recursos se depositarán en parcialidades o en una sola exhibición, de acuerdo al análisis de cada caso en particular;

- XV. Una vez que las mujeres sean beneficiarias del Programa, la Coordinación las registra en un Padrón de Beneficiarias, y
- XVI. La Coordinación da seguimiento a las mujeres beneficiarias a través de visitas de campo, llamadas telefónicas o videoconferencias, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos. Cuando se considere necesario y con el propósito de retroalimentar, hace recomendaciones y asesorías a las beneficiarias canalizando a la dependencia o instancia correspondiente.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

Para el apoyo Seguro de Subsistencia:

- a. Ser mujer;
- b. Residir en el estado de Guanajuato;
- c. Tener 18 años cumplidos o más;
- d. Presentar al menos una de las siguientes condiciones de vulnerabilidad:
 1. En situación o en proceso de superación reciente de violencia en cualquiera de sus tipos o modalidades, y deberá ser canalizada por la Coordinación de Seguimiento al Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres del IMUG, la cual habrá valorado el nivel de riesgo y presentará una solicitud por oficio a la Coordinación;
 2. Sea víctima u ofendida del delito, y sea canalizada por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; será suficiente un oficio en el que se señale la necesidad del apoyo;
 3. En proceso de reinserción social, con un tiempo máximo de un año, y sea canalizada por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; y
 4. Las demás que determine la Coordinación una vez analizada y valorada la situación por la que esté atravesando la solicitante de acuerdo a lo señalado en el formato de Diagnóstico (Anexo 2).

En el caso de mujeres canalizadas por la Coordinación de Seguimiento al Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del IMUG, el Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia operado por el IMUG y la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, será suficiente un oficio en el que se señale la necesidad del apoyo, sin ser necesaria la entrega del formato de Diagnóstico (Anexo 2).

Para el apoyo Medidas Compensatorias #MujeresGrandeza:

- a. Ser mujer;
- b. Residir en el estado de Guanajuato;
- c. Tener 18 años cumplidos o más;
- d. Mujeres en situación de alta vulnerabilidad y que requieran solventar o presentan algún rezago en servicios educativos, salud, vivienda y/o alimentación; y
- e. Las demás que determine la Coordinación una vez analizada y valorada la situación por la que esté atravesando la solicitante de acuerdo a lo señalado en el formato de Estudio Socioeconómico (Anexo 3).

Las mujeres beneficiadas con el Seguro de Subsistencia, y Medidas Compensatorias #MujeresGrandeza sólo podrán acceder en una única ocasión a esta modalidad de apoyo durante el ejercicio fiscal 2021 y subsecuentes.

No podrán acceder al apoyo de Seguro de Subsistencia y Medidas Compensatorias #MujeresGrandeza quienes hayan sido beneficiarias del Seguro de Subsistencia del Programa Impulso para el Empoderamiento de las Mujeres vigente del 2016 al 2018, del Eje Inclusión Social del Programa Inclusión Económica vigente en el 2019 o el Seguro de Subsistencia del Programa Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad vigente en el 2020; todos ellos operados por el IMUG.

Programación presupuestal

Artículo 14. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3195 Programa Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el IMUG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 15. La Coordinación resguardará la documentación comprobatoria original de la entrega de los apoyos a las mujeres beneficiarias, así como de todo el Programa, debiéndola presentar en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 16. En el caso de que, al cierre de la ejecución del Programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, conforme a las disposiciones normativas aplicables, así como las economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Recibir los apoyos del Programa de manera gratuita;
- II. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- III. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;
- IV. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a su solicitud;
- VI. A recibir oportunamente los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español o sólo se comuniquen a través de la Lengua de Señas Mexicana;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 18. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de la Coordinación o que forme parte del Enlace Municipal, con identificación oficial a efecto de poder recibir el apoyo;
- VII. Informar a la Coordinación o a la persona Enlace Municipal su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 19. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 20. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El IMUG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 18 de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.

Para el caso de la fracción II del artículo 18 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Coordinación, expresando las razones por las cuales se considera acreedora del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código postal 36010, Guanajuato, Guanajuato.

La Coordinación resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 23. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El IMUG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 24. La Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 25. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 26. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 27. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 28. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 29. La Coordinación atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 30. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: *«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 31. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en las siguientes direcciones: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx/> y <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/>, así como en la página web del IMUG <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 32. La Coordinación integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes y víctimas, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 33. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**Procedimiento de Denuncias**

Artículo 34. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el IMUG o ante el órgano Interno de Control del IMUG, a través de los siguientes medios:

I. Directamente en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473)7335523, vía internet en la página <https://imug.guanajuato.gob.mx>, correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx; y/o

II. Ante el Órgano Interno de Control del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473)7335523, correo electrónico jmjaim@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 35. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el ejercicio fiscal de 2020.

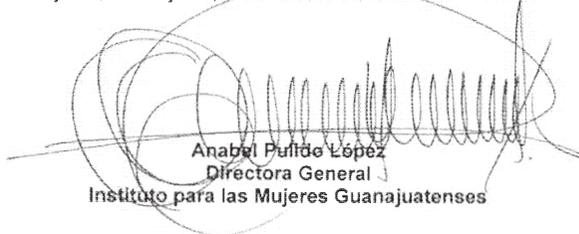
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del IMUG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días de diciembre de 2020.



Anabel Pulido López
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Anexo 1
Metodología de marco lógico del Programa

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
Fin	ID: 756 - E045.F1 - Contribuir a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante la generación de condiciones que propicien el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses en un marco de inclusión, corresponsabilidad, no discriminación y libre de violencia con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.	ID: 2382 Clave: E045.F1.100115 - Brecha de género en empleo informal.	ID: 47069 Clave: I00115. MV.A - Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo	ID: 4813 Clave: E045.F1.S01 - Existe una eficiente coordinación en el ámbito federal, estatal y municipal en la implementación de la política social con el objetivo de contribuir a disminuir las desigualdades en el territorio.
		ID: 10196 Clave: E045.F1.107345 - Índice de desigualdad de género	ID: 71196 Clave: I07345. MV.A - indicadores de Desarrollo Humano y Género en México.	
		ID: 10198 Clave: E045.F1.107347 - Tasa de participación de mujeres de 15 años y más	ID: 71223 Clave: I07347. MV.A - Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.	
		ID: 10199 Clave: E045.F1.107348 - Tasa de trabajo asalariado de mujeres de 15 años y más	ID: 71241 Clave: I07348. MV.A - Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.	
		ID: 10266 Clave: E045.F1.107415 - Prevalencia delictiva en delitos contra las mujeres	ID: 72014 Clave: I07415. MV.A - Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.	
		ID: 10305 Clave: E045.F1.107456 - Tasa bruta anual de defunciones por homicidio de mujeres	ID: 71996 Clave: I07456. MV.A - Estadísticas de Mortalidad. Base de datos de Proyecciones de Población Nacional y Entidad Federativas.	
		ID: 12550 Clave: E045.F1.108898 - Razón de mujeres y hombres de 15 años y más que integran la población económicamente activa ocupada	ID: 93461 Clave: I08898. MV.A - Sistema de Indicadores de Género	
Propósito	ID: 928 - E045.P1 - La desigualdad, la discriminación y la violencia ejercida hacia las niñas, adolescentes y mujeres en el	ID: 2283 Clave: E045.P1.100347 - Porcentaje de disminución de la violencia contra las mujeres	ID: 1839 Clave: I00347. MV.A - Reporte del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de	ID: 5004 Clave: E045.P1.S01 - Las familias favorecen crianzas en condiciones de igualdad.

	estado de Guanajuato es disminuida.	<p>ID: 12545 Clave: E045.P1.I08893 - Porcentaje de nacimientos registrados en mujeres adolescentes</p> <p>ID: 12546 Clave: E045.P1.I08894 - Razón de mujeres y hombres que cuentan con educación a nivel medio superior y superior</p> <p>ID: 12549 Clave: E045.P1.I08897 - Tasa de incidencia de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres por cada 100 mil mujeres</p>	<p>Violencia contra las Mujeres</p> <p>ID: 93416 Clave: I08893. MV.A - Sistema de Indicadores de Género</p> <p>ID: 93425 Clave: I08894. MV.A - Sistema de Indicadores de Género</p> <p>ID: 93470 Clave: I08897. MV.A - Informe de incidencia delictiva y llamadas de emergencia</p>	<p>ID: 8389 Clave: E045.P1.S02 - El gobierno del estado, los municipios, el sector privado y social incorporan medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, entre mujeres y hombres, en el acceso al empleo, en...</p> <p>ID: 8390 Clave: E045.P1.S03 - Existen las condiciones para garantizar el acceso a la educación pública y la permanencia en todas las etapas del sistema educativo, en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.</p>
Componente	ID: 1778 - IMUG - E045.C10 - Mecanismos igualitarios para el acceso de las mujeres a espacios de participación en todos los ámbitos del desarrollo implementados	ID: 12540 Clave: E045.C10.I08888 - Porcentaje de mecanismos para la igualdad, no discriminación y el empoderamiento de las niñas, adolescentes y mujeres implementados	ID: 93353 Clave: I08888. MV.A - Cédula de seguimiento de Procesos(p), Proyectos(q), Indicadores y Entregables de Componente	ID: 8399 Clave: E045.C10.S02 - Las mujeres y hombres guanajuatenses presentan interés y participan activamente en las acciones y eventos de empoderamiento de las niñas, adolescentes y mujeres emprendidas por el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Actividad	<p>ID: 3996 - E045.C10.Q3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad</p> <p>Q3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad</p>	<p>ID: 12342 Clave: E045.C10.Q3195.I08689 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto</p> <p>ID: 12343 Clave: E045.C10.Q3195.I08690 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 108419 Clave: I08689. MV.A - Cédula Seguimiento de Procesos(P), Proyectos(Q), Indicadores y Entregables de Componente</p> <p>ID: 108428 Clave: I08690. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión</p>	ID: 8289 Clave: E045.C10.Q3195.S01 - Poco o nulo Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad

Anexo 2 (Página 1 de 3)

Apoyo Seguro de Subsistencia: Formato de Diagnóstico



Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres
 Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad
Formato Diagnóstico para el apoyo Seguro de Subsistencia

Fecha ____ / ____ / ____

1. Datos de la solicitante

Nombre completo: _____	
Domicilio particular	
Calle _____	Número _____ Int. _____ Ext. _____
Colonia _____	Localidad _____
Municipio _____	Estado _____ Código Postal _____
Tel/Celular _____	Correo electrónico _____
Otro contacto	
Nombre completo: _____	Tel/Celular _____
Fecha de nacimiento ____ / ____ / ____	Edad _____ CURP _____
Estado de nacimiento _____	
Estado civil	Escolaridad
Soltera ()	Sin instrucción ()
Casada ()	Primaria ()
Viuda ()	Secundaria ()
Divorciada ()	Preparatoria ()
Separada ()	Carrera Técnica ()
Concubinato o unión libre ()	Licenciatura ()
	Otra ()
	Etnia
	Sí ()
	No ()
	¿Cuál? _____
Discapacidad	
Auditiva () Motriz () Visual () Ninguna ()	
Ocupación	
Ama de casa () Empleada () Estudiante () Comerciante ()	
Jornalera () Profesionalista Independiente () Otra _____	
¿Ha recibido anteriormente apoyo por parte del IMUG? Sí () No ()	
Si contestó sí, señale que tipo de apoyo recibió:	
Mobiliario y equipo para negocio ()	Capacitación ()
	Financiamiento ()
	Tarjeta ()

2. Diagnóstico

Dependientes económicos				
Nombre completo	Edad	Ocupación	Parentesco	Enfermedad
Servicio médico				
IMSS ()		ISSSTE ()	Servicio Privado ()	
SSA ()		Otro () _____	Ninguno ()	
¿Recibe actualmente algún apoyo de otro programa social?				
Sí ()		¿De qué tipo? _____		
No ()		Monto del apoyo \$ _____		
Ingreso mensual propio \$ _____				
¿Recibe apoyo económico por parte de otra persona? Sí () Especificar _____ No ()				
Nombre _____		Parentesco _____		Monto \$ _____

Anexo 2 (Página 2 de 3)

Apoyo Seguro de Subsistencia: Formato de Diagnóstico

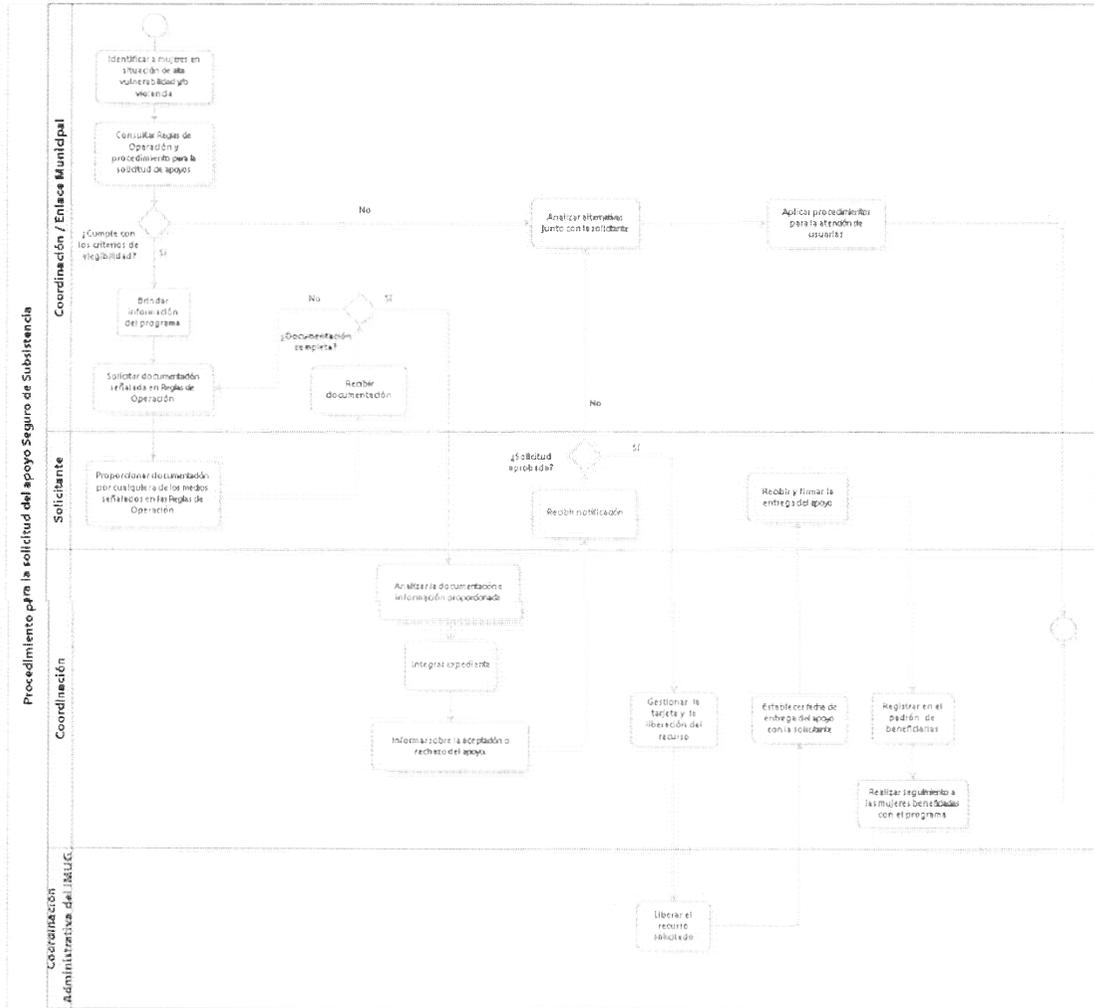


Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres
Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad
Formato Diagnóstico para el apoyo Seguro de Subsistencia

Descripción amplia y real de las situaciones, contextos, problemáticas, carencias, necesidades o riesgos que se encuentre viviendo actualmente la solicitante. En caso de que necesite ampliar la información, puede agregarlo en una hoja adicional.

Firma o huella de la solicitante

Anexo 2 (Página 3 de 3)
Apoyo Seguro de Subsistencia: Flujoograma



Anexo 3 (Página 1 de 3)

Apoyo #MujeresGrandeza: Formato de Estudio Socioeconómico



Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres
Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad
Formato Estudio Socioeconómico para el apoyo #MujeresGrandeza

Fecha ____/____/____

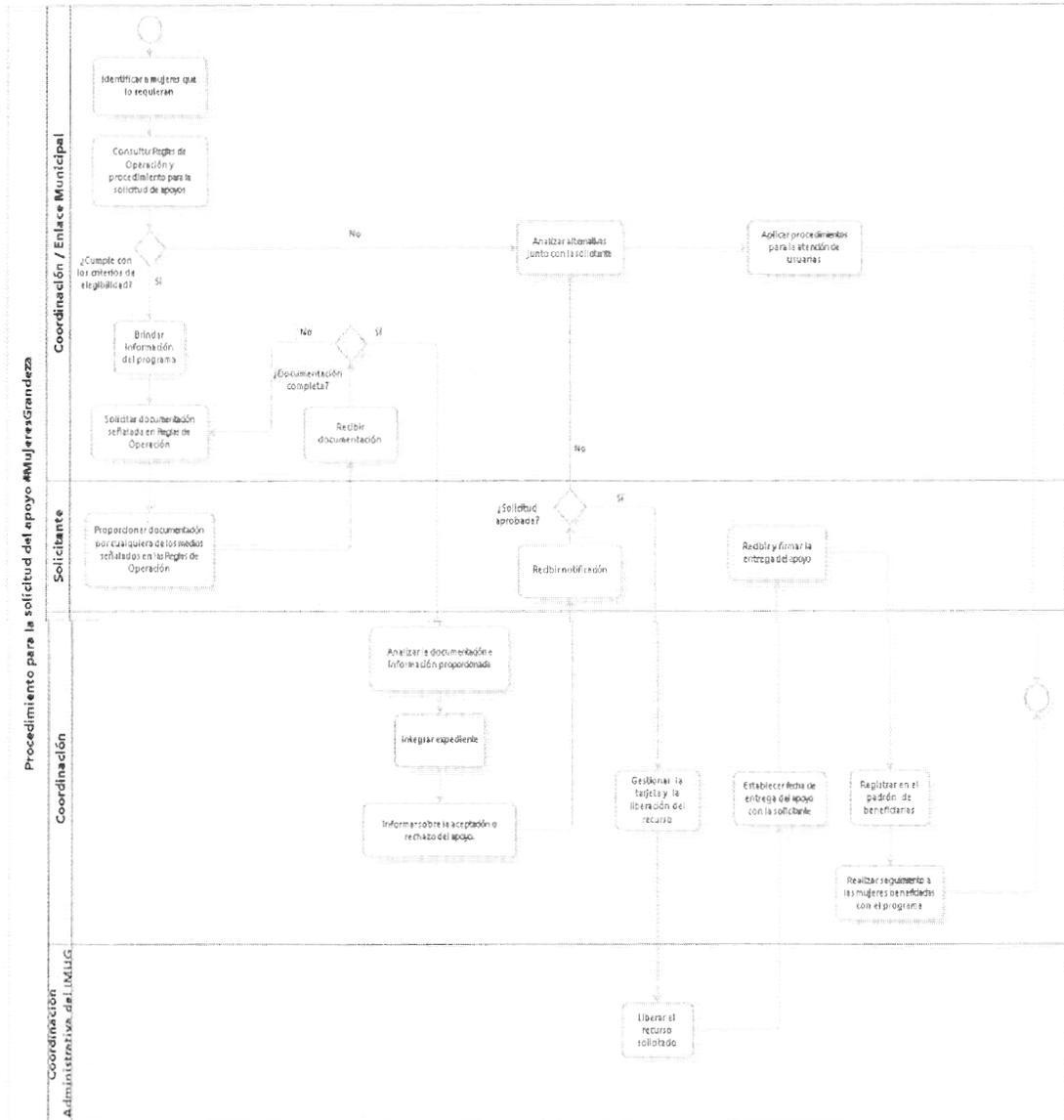
1. Datos de la solicitante

Nombre completo: _____		
Domicilio particular		
Calle _____	Número _____ Int. _____ Ext. _____	
Colonia _____	Localidad _____	
Municipio _____	Estado _____ Código Postal _____	
Tel./Celular _____	Correo electrónico _____	
Otro contacto		
Nombre completo: _____	Tel./Celular _____	
Fecha de nacimiento ____/____/____	Edad _____ CURP _____	
Estado de nacimiento _____		
Estado civil	Escolaridad	Etnia
Soltera ()	Sin instrucción ()	SI ()
Casada ()	Primaria ()	No ()
Viuda ()	Completa ()	¿Cuál? _____
Divorciada ()	Incompleta ()	
Separada ()	Años _____	
Concubinato o unión libre ()	Preparatoria ()	
	Carrea Técnica ()	
	Licenciatura ()	
	Otra ()	
Discapacidad Auditiva () Motriz () Visual () Ninguna ()		
Ocupación		
Ama de casa () Empleada () Estudiante () Comerciante ()		
Jornalera () Profesionalista independiente () Otra _____		
¿Ha recibido anteriormente apoyo por parte del IMUG? SI () No ()		
Si contestó sí, señale que tipo de apoyo recibió:		
Mobiliario y equipo para negocio ()	Capacitación ()	Financiamiento () Tarjeta ()

2. Diagnóstico

Su casa es	()	Servicios	()	Equipamiento	()
Propia pagada y escriturada	()	Energía eléctrica	()	Lavadora	()
Propia pagada, sin escriturar	()	Drenaje	()	Televisión	()
Propia y la está pagando	()	Agua potable	()	Refrigerador	()
Propia irregular	()	Instalación de gas	()	Teléfono fijo	()
Rentada o alquilada	()	Internet	()	Teléfono celular	()
Prestada	()			Horno microondas	()
Vive con un familiar	()			Radio/Estéreo	()
Otra	()			DVD	()
				Computadora	()
Conformación de la casa		Piso de		Techo de	
Una planta ()		Tierra ()		Ladrillo ()	
Dos plantas ()		Cemento ()		Concreto ()	
Sala ()		Vitropiso ()		Lámina ()	
Comedor ()		Otro _____		Cartón ()	
Cocina ()				Otro _____	
Patio ()					
Cochera ()		Automóvil			
Número de dormitorios _____		Propio ()			
Número de baños _____		Prestado ()			
Otro _____		No tiene ()			

Anexo 3 (Página 3 de 3)
Apoyo #MujeresGrandeza: Flujoograma



Anexo 4 (Página 1 de 4)

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROGRAMA ACCESO DE LAS MUJERES A OPORTUNIDADES DE DESARROLLO EN CONDICIONES DE IGUALDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES****I. Fundamento legal**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción I, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017, los responsables deberán de dar a conocer el aviso de privacidad correspondiente, por ello, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses emite el siguiente Aviso de Privacidad Integral para conocimiento de las personas titulares de datos personales que se le proporcionen para el ejercicio de sus atribuciones.

II. Denominación del responsable

Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Conforme a la Fe de Erratas al Decreto Gubernativo número 85, publicado como Decreto Gubernativo número 86, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de la Mujer Guanajuatense y se modifica su denominación a Instituto para las Mujeres Guanajuatenses publicado el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, de fecha 16 de septiembre de 2014.

III. Domicilio del responsable

Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010 en el municipio de Guanajuato, Guanajuato.

IV. Datos personales sometidos a tratamiento

Nombre completo

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

Edad

Estado civil

Domicilio personal

Correo electrónico personal

Número telefónico de casa

Número telefónico personal

Número telefónico de contacto

Religión a la que pertenece

Clave Única de Registro de Población

(Página 2 de 4)

Registro Federal de Contribuyentes

Datos relacionados con su salud

Datos relacionados con familiares cercanos

Datos relacionados con su pareja

Datos relacionados como víctimas de violencia

Datos relacionados como persona agresora

Datos relacionados con su actividad laboral

Datos relacionados con su origen étnico

Datos relacionados sobre si presenta alguna discapacidad

Firma o huella digital

Los cuales podrán ser recabados de acuerdo lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el Ejercicio Fiscal 2021, así como en lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interior de del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

V. Finalidad del tratamiento de sus datos personales

Identificación de las personas que reciben los servicios del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables al Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el Ejercicio Fiscal 2021.

Integración del padrón de personas beneficiarias del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el Ejercicio Fiscal 2021 que opera el Instituto.

Mantener un registro, para efectos estadísticos, de los servicios prestados por el Instituto.

Cumplir con las obligaciones legales en materia de protección de datos personales de las personas usuarias de los programas y servicios que ofrece el Instituto.

VI. Fundamento legal que faculta expresamente al responsable para llevar a cabo el tratamiento de datos personales y las transferencias de datos

Los datos personales recabados se solicitan con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad para el Ejercicio Fiscal 2021, así como en lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interior de del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; artículo 7, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículos 3, fracciones I, VII, VIII y XXXIV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

VII. Transferencias de datos

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de las facultades propias de este Organismo, además de otras trasmisiones previstas en la Ley.

(Página 3 de 4)

De conformidad con el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Guanajuato, el responsable podrá realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular en los siguientes supuestos:

- Cuando la transferencia esté prevista en ley o tratados internacionales suscritos y ratificados por México;
- Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
- Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;
- Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última;
- Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, el tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;
- Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular;
- Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero;
- Cuando se trate de los casos en los que el responsable no esté obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento y transmisión de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la presente Ley, o
- Cuando la transferencia sea necesaria por razones de seguridad nacional.

VIII. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales.

La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Tiene a su disposición ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

- a) Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados.
- b) Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.
- e) Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.
- d) Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

A efecto de garantizar la debida protección de sus datos personales, además de establecer los derechos ARCO, la ley en la materia incluye una serie de principios rectores en el tratamiento de este tipo de datos como son: el de finalidad, calidad, consentimiento, deber de información, seguridad, confidencialidad, disponibilidad y temporalidad. El incumplimiento de estos principios por parte de quienes detentan y/o administran sus datos constituye una vulneración a su protección y tiene como consecuencia una sanción.

IX. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO y domicilio de la Unidad de Transparencia

La Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales; y el lugar en donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO); se encuentran ubicadas en San Sebastián, número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000. con los teléfonos 473 73 51 500 ext. 2272, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx.

(Página 4 de 4)

X. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/avisodeprivacidad/>

XI. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares el aviso de privacidad

Se comunicarán por correo electrónico, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página institucional en Internet <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/avisodeprivacidad/>

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Nombre y firma de la usuaria

Anexo 5 (Página 1 de 2)

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA ACCESO DE LAS MUJERES A OPORTUNIDADES DE DESARROLLO EN CONDICIONES DE IGUALDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES****I. Fundamento legal**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción I, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017, los responsables deberán de dar a conocer el aviso de privacidad correspondiente, por ello, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses emite el siguiente Aviso de Privacidad Simplificado para conocimiento de las personas titulares de datos personales que se le proporcionen para el ejercicio de sus atribuciones.

II. Denominación del responsable

Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Conforme a la Fe de Erratas al Decreto Gubernativo número 85, publicado como Decreto Gubernativo número 86, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de la Mujer Guanajuatense y se modifica su denominación a Instituto para las Mujeres Guanajuatenses publicado el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, de fecha 16 de septiembre de 2014.

III. Finalidad del tratamiento de sus datos personales

- Identificación de las personas que solicitan los servicios del Instituto.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los Programas y servicios del Instituto.
- Integración del padrón de personas beneficiarias de los programas que opera el Instituto.
- Cumplir con las obligaciones legales en materia de protección de datos personales de las personas usuarias de los programas y servicios que ofrece el Instituto.

IV. Transferencias de datos

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de las facultades propias de este Organismo, además de otras transmisiones previstas en la Ley.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Guanajuato, el responsable podrá realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular en los siguientes supuestos:

- Cuando la transferencia esté prevista en ley o tratados internacionales suscritos y ratificados por México; Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
- Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;
- Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última;

(Página 2 de 2)

- Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, el tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;

- Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular, o
- Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero.

V. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales.

La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Tiene a su disposición ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

- a. Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados.
- b. Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.
- c. Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.
- d. Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

A efecto de garantizar la debida protección de sus datos personales, además de establecer los derechos ARCO, la ley en la materia incluye una serie de principios rectores en el tratamiento de este tipo de datos como son: el de finalidad, calidad, consentimiento, deber de información, seguridad, confidencialidad, disponibilidad y temporalidad. El incumplimiento de estos principios por parte de quienes detentan y/o administran sus datos constituye una vulneración a su protección y tiene como consecuencia una sanción.

VI. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/avisodeprivacidad/>

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Nombre y firma de la usuaria